



Arquitecta
MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaria de Vías
secvias@nortedesantander.gov.co
Gobernación de Norte de Santander

Asunto: Informe de la supervisión y apoyo de supervisión con relación a la solicitud para prorroga en tiempo al convenio interadministrativo CI-SV-3386-2025 del 07 de noviembre del 2025.

REF: Respuesta a solicitud de prorroga convenio interadministrativo CI-SV-3386-2025 radicado vía correo electrónico al email: secvias@nortedesantander.gov.co el 17 de marzo de 2026.

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SV-3386-2025.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
CONTRATO No.	Convenio interadministrativo electrónico CI-SV-3386-2025 del 07 de noviembre del 2025.
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE VIAS DE LA GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA	ALCALDIA MUNICIPIO DE TEORAMA
C.C. O N.I.T	NIT. 800017022-9 MUNICIPIO DE TEORAMA
REPRESENTANTE LEGAL	UBER SAID CONDE SERRANO. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA.
C.C. o N.I.T	C.C. 1.977.546 DE OCAÑA
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE TEORAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EN LAS VEREDAS LLANA ALTA, MESONES, FARACHE Y PULPITOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RUBRO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 005793 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 00 005705 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 399.992.083,60



FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N/A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si aplica)	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N/A
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica)	N/A
VALOR TOTAL DE CONTRATO \$	\$ 399.992.083,60
FECHA DE TERMINACION	27/05/2026
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	ING. GUSTAVO LAMUS MURILLO DESIGNADO MEDIANTE MEMORANDO DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DESARROLLO DEL CONTRATO:

En relación con el Contrato Interadministrativo CI-SV-3386-2025, suscrito con el MUNICIPIO DE TEORAMA, legalmente representado por el Señor UBER SAID CONDE SERRANO, me permito presentar el siguiente documento con el fin de informar el estado actual de ejecución del contrato señalado.

1. Que, el día 07 de noviembre de 2025, se celebra el Convenio Interadministrativo No. CI-SV-3386-2025, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA.
2. Que mediante el Convenio Interadministrativo No. 3386 del 2025 se estipula un plazo de ejecución hasta 27 de mayo de 2026.
3. Que, a través de memorando de designación de fecha 07 de noviembre de 2025, se asignó al ingeniero GUSTAVO LAMUS MURILLO como supervisor del Convenio No. 3386-2025.
4. Que el día 28 de noviembre de 2025, se firma el acta de inicio de este Convenio Interadministrativo entre las partes involucradas.
5. Que, el día 17 de marzo de 2026, la ALCALDIA DE TEORAMA remite oficio vía correo electrónico a la secretaria de vías, solicitando ampliación del plazo por un



periodo de dos (02) meses adicionales al Convenio Interadministrativo No. 3386 del 2025.

6. Que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la gerencia de la obra correspondiente al convenio descrito en el alcance del Convenio Interadministrativo CI-SV-3386-2025, y aplicando la metodología establecida en el componente de Gerencia Integral Socio Ambiental de Proyectos (GISAP) —la cual abarca las fases de planeación, verificación, seguimiento y ejecución, se hizo necesario considerar un adicional en tiempo del plazo contractual por un término de dos (02) meses que permita culminar adecuadamente las actividades y compromisos establecidos en el convenio para cierre y liquidación, garantizando el cumplimiento de los objetivos propuestos y su correcta ejecución. Esta necesidad se fundamentó en que el plazo de ejecución física del convenio, conforme al cronograma de obra corresponde a seis (6) meses. Sin embargo, además de este período, deben contemplarse los tiempos requeridos para el proceso de liquidación del contrato, los cuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, pueden oscilar entre cuatro (4) y seis (6) meses, dependiendo de si se realiza mediante liquidación bilateral o unilateral.

RECURSOS FUENTE/NOMBRE	ATRIBUTO CÓDIGO NOMBRE	VIGENCIA PARCIAL 2025	VIGENCIA POR ACTIVIDAD
1.3.3.5.01 -R.B. PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	08 ACPM	\$ 399.992.083,60	\$ 399.992.083,60

7. Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 005793 del 06 de noviembre de 2025, correspondiente a la vigencia 2025, expedido por la Profesional Especializada de la Secretaría de Hacienda Departamental.
8. Que la ALCALDIA DE TEORAMA remitió a la Entidad, mediante correo electrónico el 17 de marzo de 2026, el informe de solicitud anexo, en el cual manifestaron lo siguiente:

El Municipio de Teorama, en el marco de su Plan de Desarrollo "Construyendo territorio" 2024-2027, ha definido como meta la intervención de 400 km de vía terciaria mejorada mediante PAVIMENTACIONES Y/O MANTENIMIENTOS VIALES, con el propósito de mejorar la conectividad rural, dinamizar la economía campesina y fortalecer la calidad de vida de las comunidades veredales. Esta meta responde a la necesidad prioritaria de atender el deterioro progresivo de la malla vial terciaria.

Las vías rurales del municipio presentan afectaciones significativas derivadas de los periodos recurrentes de lluvias, que han generado pérdida de banca, erosión superficial y dificultades de transitabilidad, especialmente en los tramos de mayor pendiente. En años anteriores se han intervenido puntos críticos mediante mantenimientos de vías bajo la figura de Convenios interadministrativos, evidenciando resultados positivos en términos de estabilidad y durabilidad, razón por la cual se ha considerado pertinente continuar con esta solución técnica.

En este contexto, el Municipio suscribió el Convenio Interadministrativo No. CI-SV-003386-2025 del 7 de noviembre de 2025 con el Departamento de Norte de Santander, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE



EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE TEORAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EN LAS VEREDAS LLANA ALTA, MESONES, FARACHE Y PÚLPITOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", por un valor total de \$ 399.992.083,60

Es importante precisar que el presupuesto oficial de la obra derivada de este convenio fue estructurado en la vigencia 2025, con base en los precios unitarios, costos de mano de obra y condiciones económicas vigentes para ese periodo. Sin embargo, el incremento significativo del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026 generó un impacto directo en los costos asociados a la mano de obra calificada y no calificada, así como en cargas prestacionales y aportes parafiscales.

Este ajuste salarial incorporó costos adicionales a la ejecución de la obra que no se encontraban contemplados inicialmente en la estructuración presupuestal, afectando de manera especial los componentes relacionados con jornales, oficiales, ayudantes y demás personal requerido para la construcción de la placa huella.

En ese orden de ideas, es preciso señalar que el Municipio de Teorama, en su condición de entidad ejecutora, tiene la obligación legal y administrativa de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. C/-SV-003386-2025, conforme a los principios de planeación, responsabilidad y eficacia previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal. En tal virtud, la administración municipal deberá adelantar los trámites administrativos necesarios para estructurar e iniciar el proceso contractual que resulte más adecuado para la ejecución del objeto del convenio, lo cual implica el desarrollo de las etapas precontractual y contractual correspondientes.

Dicho proceso comprendió actividades como la actualización de estudios previos, ajustes presupuestales, elaboración y publicación de los documentos del proceso, recepción y evaluación de ofertas y la correspondiente adjudicación, etapas que en condiciones normales requirieron de un término aproximado de treinta (30) días calendario entre la apertura y la adjudicación del proceso, por lo cual, se requiere la ejecución de las obras proyectadas, estimando un plazo aproximado de seis (6) meses, tiempo necesario para desarrollar las actividades de mantenimiento relacionadas con: Desmonte y limpieza en zona NO boscosa, perfilado, cuneteo, compactación vía con material de afirmado y limpieza manual de alcantarilla que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la vía intervenida.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los tiempos administrativos propios del proceso de contratación y el plazo estimado para la ejecución de la obra, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. CI-SV-003386-2025 por un término adicional de dos (2) meses calendario, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de su objeto y asegurar que las intervenciones proyectadas se desarrollen bajo condiciones técnicas, administrativas y financieras adecuadas.

9. Que, con base en el oficio de designación de apoyo a la supervisión y en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-SV-01617-2026, se designó al ingeniero Johana Marlene Jaimes Pérez para ejercer funciones de apoyo a la supervisión del Contrato No. CI-SV-3386-2025
10. Que el día 17 de diciembre de 2025 se elaboró el informe de supervisión, acompañado de la documentación requerida para el trámite de la Cuenta de Cobro No. 1, correspondiente al primer desembolso estipulado en la Cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. CI-SV-3386-2025. Dicha cláusula establece la forma de pago para la gerencia integral del Convenio denominado "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE TEORAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EN LAS VEREDAS LLANA ALTA, MESONES, FARACHE Y PÚLPITOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.", en los siguientes términos: El Departamento pague a favor de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA, el valor fijado en el presente contrato de la siguiente forma: El primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del departamento, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.



11. Que, el 19 de diciembre de 2025, se tramitó la Orden de Pago No. 000459, con número de radicado 2025-04000-045076-3, a favor de la ALCALDIA DE MUNICIPAL DE TEORAMA, identificada con NIT No. 800017022-9, por concepto del desembolso correspondiente al 50% del valor total. El valor de la cuenta de cobro asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS M CTE (\$199.996.041,80).

Finalmente, la supervisión mediante el presente informe emite el concepto de viabilidad y recomienda la prórroga al convenio interadministrativo No. CI-SV-3386-2025, de manera que se garantice la verificación técnica, jurídica y financiera por parte de la secretaría de Vías que permita el desarrollo, la estabilidad, funcionabilidad y terminación adecuada de las obras, por un periodo adicional de dos (2) meses para poder contar con el tiempo suficiente para la liquidación, tanto de los contratos derivados, como del Convenio mismo.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	PRÓRROGA
CI-SV-003386-2025	Dos (2) Meses

CONCLUSIÓN:

Mediante el presente informe suscrito por la supervisión y apoyo de supervisión del convenio, los fundamentos y consideraciones expresados, se considera **VIABLE** conceder prórroga en tiempo por dos (02) meses al **CI-SV-3386-2025, "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE TEORAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCARIA EN LAS VEREDAS LLANA ALTA, MESONES, FARACHE Y PÚLPITOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**

El presente informe lo suscribe,


GUSTAVO LAMUS MURILLO
Supervisor


JOHANA MARLENE JAIMES PÉREZ
Apoyo de Supervisión